

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0	
 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL Ayuntamiento de Avilés	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL		 SECRETARIA
	Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025		
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025	

RESOLUCION PRESIDENCIA F.D.M.

Examinando el expediente de referencia se dicta Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Por Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés nº 214/2025, de fecha 3 de octubre de 2025, en el marco de la competencia del artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el que expresamente se otorga a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión una subvención nominativa a la Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI) G74075912.

Segundo- Por consiguiente, con la concesión de esta subvención a la Fundación Deporte Avilés-FUNDAVI, se está ejercitando la referida competencia municipal considerada como propia de "promoción del deporte".

Tercero- La Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI), es una entidad deportiva sin ánimo de lucro, que se constituye con el fin institucional de fomentar el deporte de carácter nacional con origen en Avilés, formando parte de este proyecto deportivo de ciudad, como complemento a la labor que viene desarrollando la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, las entidades Agrupación Deportiva Baloncesto Avilés, Agrupación Deportiva La Curtidora, Asociación Atlética Avilesina, Club Deportivo Cosa Nueva y Belenos Rugby Club, todas ellas con equipos participando en competiciones de ámbito nacional, dando de esta forma sentido a su fin institucional.

Cuarto.- Ambas Fundaciones se encuentran pues, unidas por objetivos en parte comunes, como son la promoción de la actividad físico deportiva en el municipio y la colaboración entre entidades deportivas en aras a la consecución de sus fines, destacando en este sentido por un lado, el apoyo que la Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI), presta al deporte de carácter nacional como fin institucional mediante la captación de recursos económicos que permitan mantener las estructuras deportivas de los clubes que la conforman, y por otro la colaboración y el apoyo que la Fundación Deportiva Municipal de Avilés ha de prestar a las estructuras deportivas del municipio en las que se incluyen las de competición nacional, como elemento dinamizador no solo desde el punto de vista deportivo sino también económico y turístico por lo que dicha actividad deportiva supone para la ciudad.

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y en el artículo 12.2 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (B.O.P.A nº 207 de 4 de junio de 2019), se ha incorporado al expediente el documento contable de retención del gasto.

Sexto.- Obra en el expediente informe con propuesta de resolución de fecha 14 de octubre de 2025, del instructor de la convocatoria, para la aprobación de la concesión de la presente subvención nominativa, así como informe del Gerente de la FDM, de la misma fecha, en cumplimiento a lo dispuesto en lo establecido en el Reglamento de Control Interno de la Gestión

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL Ayuntamiento de Avilés	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	
	Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades, en su artículo 9.2 y en el Anexo I, punto 3.2 relativo a la Concesión directa y subvenciones nominativas.

Séptimo.- Obra en el expediente informe jurídico favorable de fecha 14 de octubre de 2025, en relación con la concesión de la subvención a la Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI).

Octavo.- Obra en el expediente informe de Intervención, de fecha 15 de octubre de 2025, relativo a las verificaciones según Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades dependientes, así como informe de conformidad por el Servicio de Intervención, con el alcance de la fiscalización previa limitada del Art. 9 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo I del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero- La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de una subvención a la Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI) para la consecución de los fines que le son propios, con el objeto de consolidar su estructura orgánica y su funcionamiento, como condición básica para la estabilidad de las estructuras deportivas de carácter nacional que forman la misma y el cumplimiento de los demás fines institucionales en el año 2025, siendo la legislación aplicable para la concesión de la misma, la siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (BOPA N° 106, de 4 de junio de 2019).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

Segundo.- Respecto a la competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se otorga expresamente a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", siendo en este caso, la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal, el órgano competente para su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.4 n) de los Estatutos de la FDM, aprobados por el Pleno municipal en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016 (BOPA N° 122, de 27 de mayo de 2016), y decreto de delegación número 4680/201320/2025 de fecha 13 de febrero de 2025.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL Ayuntamiento de Avilés	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	
	Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

Tercero- En relación al procedimiento a seguir respecto a este tipo de subvenciones nominativas, se encuentran reguladas en el artículo 22.2 a) de la LGS, en el que se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Asimismo, se regula en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS dispone que tendrán la consideración de subvenciones previstas nominativamente "aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto".

Además, las subvenciones nominativas se encuentran expresamente reguladas en el artículo 10 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, cuyo procedimiento se desarrolla entre los artículos 15 a 19 de la misma y en la Base 52 de ejecución del presupuesto, debiéndose tener en consideración los criterios señalados por la Sindicatura de Cuentas, en los que alude que en los informes técnicos se acreditarán tanto el interés público, social y humanitario del objeto subvencionable como la imposibilidad de someter estas ayudas a procedimientos de concurrencia, lo cual se vincula con su propia inclusión en el acuerdo por el que se aprueban los Presupuestos de la Entidad, y de no ser así, debe motivarse en el momento de su concesión.

En este sentido, en las bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en su Anexo de la Base 52ª correspondiente a Subvenciones Nominativas, se recoge expresamente, que la finalidad de la presente subvención es la del establecimiento de un marco de colaboración entre la Fundación Deportiva Municipal de Avilés y la Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI) para la consecución de los fines que le son propios; y la excepcionalidad al procedimiento general de concurrencia competitiva, que además de venir expresamente recogido en el citado anexo del Presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés como tal subvención nominativa (tal como expresa la Sindicatura de Cuentas), se explicita en el mismo que "La Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI) es la única fundación que existe con el fin de potenciar el deporte de carácter nacional en nuestro municipio".

Cuarto.- La Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI), es la única Fundación Deportiva sin animo de lucro existente en nuestro municipio, que fomenta conforme a sus fines institucionales el deporte de carácter nacional con origen en Avilés, según viene establecido en el artículo 5 de sus Estatutos; y por este motivo, se encuentra justificada la excepcionalidad y la imposibilidad de concurrencia con otras entidades puesto que no podrían asumir en ningún caso dichas funciones; igualmente, ha de tenerse en cuenta que como tal entidad, complementa los objetivos de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, entre otros, en cuanto a la promoción de la actividad físico deportiva en el municipio y en la colaboración a las estructuras deportivas del municipio en las que se incluyen las de competición nacional, considerándose un elemento muy destacado para el desarrollo de la ciudad de Avilés, no sólo desde el punto de vista deportivo sino también económico y turístico.

Por otro lado, en el expediente 1065/2025 se tramita la Convocatoria de Subvenciones para la realización de proyectos deportivos en municipio de Avilés durante el ejercicio 2025, en procedimiento de concurrencia competitiva.

En la Cláusula General Tercera "Beneficiarios" de dicha convocatoria, se establece:

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	
	Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

"Podrán ser beneficiarios clubes, asociaciones, federaciones, y demás entidades de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, que reuniendo los requisitos generales establecidos en artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones cumplan, los siguientes requisitos específicos:

(...) Estar legalmente constituida conforme a la normativa vigente y debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias, o en dicho registro de la Comunidad Autónoma que le corresponda, como clubes deportivos básicos, clubes de entidades no deportivas y/o federaciones deportivas."

Del mismo modo, el clausulado de la Línea de Actuación 1 "Desarrollo y gestión de actividades deportivas de temporada, entrenamiento y competición durante el ejercicio 2025", establece en su cláusula Tercera.- "Beneficiarios" lo siguiente:

"Podrán ser beneficiarios clubes y asociaciones de carácter deportivo, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia que reuniendo los requisitos generales establecidos en artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, reúnan también los requisitos específicos que se establecen en la Cláusula General Tercera de esta convocatoria de subvenciones, encontrándose además debidamente inscritos en la Federación o Federaciones Deportivas del Principado de Asturias correspondientes".

La convocatoria de subvenciones referida está destinada pues, a clubes deportivos básicos, clubes de entidades no deportivas y/o federaciones deportivas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias y en el caso de los clubes, además deberán estar inscritos en la Federación o Federaciones Deportivas del Principado de Asturias correspondientes, por lo que no cabe la concesión de subvención a la Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI), al no poder obtener consecuentemente con lo expuesto, la condición de beneficiaria en la citada convocatoria.

Quinto.- Dentro del presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés correspondiente al año 2025, existe consignación presupuestaria para esta subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 48001 Subvención Fundavi, del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte".

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldesa

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa por importe de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 48001 Subvención Fundavi del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte", prevista en el presupuesto municipal del año 2025, a favor de la Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI) G74075912, y su publicación en los términos especificados en la misma.

SEGUNDO.- Suscribir la firma del convenio de colaboración para el ejercicio 2025, entre la Fundación Deportiva Municipal de Avilés y la Fundación Deporte Avilés (FUNDAVI) que se anexa.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

TERCERO.- Disponer la publicación de la presente concesión en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:
JUAN CARLOS GUERRERO GARCÍA
EL PRESIDENTE DE LA F.D.M. (P.D. Alcaldía de 13 de Feb. de 2025)
15-10-2025

Documento firmado electrónicamente con un certificado emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, por:
EL SECRETARIO DE LA F.D.M.
Juan Carlos Fernández Rodríguez
15-10-2025

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL Ayuntamiento de Avilés	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AY/T/1066/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE AVILÉS Y LA FUNDACION DEPORTE AVILÉS DURANTE EL EJERCICIO 2025

De una parte, D. JUAN CARLOS GUERRERO GARCÍA, en calidad de presidenta de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, con CIF P8300402H y domicilio social en Plaza de los Donantes de Sangre 2, 33401 en Avilés, en adelante FDM, por delegación conferida por la alcaldesa, mediante decreto nº 1320/2025 de fecha 13 febrero.

De otra D. Francisco Javier Díaz Martínez, en calidad de Presidente de la Fundacion Deporte Aviles G74075912 y domicilio social en Plaza de los Donantes de Sangre 2, 33401 en Avilés, en adelante FUNDAVI, actuando en representación de la misma.

Ambas partes intervienen en la representación que sus respectivos cargos les confieren, en orden a formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25. 2. I), de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia la "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".
2. La FDM se constituye como órgano de gestión directa dependiente del Ayuntamiento, encargado de la prestación del servicio de educación física y deportiva, siendo competencias de la misma, entre otras, la promoción de la educación física y de toda clase de actividades deportivas en el término municipal, y fomento de su práctica, especialmente entre la infancia y la juventud, así como la cooperación con los centros deportivos y equipos radicados en el municipio.
3. En el vigente presupuesto, correspondiente al año 2025, se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta subvención.
4. Por 210/2025, de fecha 3 de octubre de 2025, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de una subvención por importe de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €) a FUNDAVI para los fines expuestos y por el procedimiento previsto en los artículos 15 al 19 de la Ordenanza

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL Ayuntamiento de Avilés	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

General Municipal de Subvenciones (OGMS), publicada en el BOPA de fecha 4 de junio de 2019, al tratarse de un supuesto de previsión nominativa en el presupuesto de la FDM.

5. De conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la presente subvención nominativa viene expresamente recogida en los Presupuestos de la F.D.M. aprobados para el año 2025 a favor de FUNDAVI, aplicándose igualmente lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de dicha Ley y en el artículo 10 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

Por todo ello se suscribe el presente convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto y Actuaciones.

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a FUNDAVI, cuya finalidad es el establecimiento de un marco de colaboración entre la FDM y FUNDAVI, para la consecución de los fines que les son propios, con el objeto de consolidar su estructura orgánica y su funcionamiento como condición básica para la estabilidad de las estructuras deportivas de carácter nacional que forman la misma y el cumplimiento de los demás fines fundacionales.

Conforma el proyecto de la entidad las siguientes actuaciones:

- Apoyar a las entidades deportivas del municipio que forman parte de su estructura para que, en los deportes de equipo, participen en todo tipo de competiciones y encuentros nacionales e internacionales.
- Celebrar o financiar encuentros y jornadas para la difusión del deporte entre la población.
- Acercar la práctica del deporte a los ciudadanos.
- Otorgar ayudas individuales a deportistas.
- Aportaciones a proyectos solidarios.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	
	Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
Documento FDM19I018J	Expediente AYT/I066/2025	

- Cualesquiera otras que coadyuven a la mayor profesionalización y la difusión del deporte.

Segunda.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la Fundacion Deporte Aviles (FUNDAVI), entidad sin animo de lucro, con domicilio social en el Complejo Deportivo Avilés, en la Plaza de Los Donantes de Sangre número 2, 33401 en Avilés, con CIF G-74075912, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Avilés con el nº 96/08 y en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de interés general del Principado de Asturias con el nº 33/FDC0081 SECCION 1ª, y que reuniendo todos los requisitos para acceder a la misma declara conocer los términos del presente convenio y se compromete a realizar bajo su responsabilidad la acción objeto de subvención.

Tercera.- Competencia.

La competencia en la que se fundamenta la actuación de la FDM para suscribir el presente convenio de colaboración se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, por el que se otorga expresamente a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", siendo en este caso, la Presidencia de la FDM, el órgano competente para su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.4 n) de los Estatutos de la FDM de Avilés, aprobados por el Pleno municipal en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016 (BOPA Nº 122, de 27 de mayo de 2016), y decreto de delegación número 1320/2025 de fecha 13 de febrero de 2025.

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025

Documento

FDM19I018J

Expediente

AYT/1066/2025

Cuarta.- Presupuesto del Proyecto.

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS. PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2025

GASTOS E INVERSIONES PRESUPUESTADAS PARA EL AÑO 2025 IMPORTES TOTALES CON TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS	Actividad 1 Ayudas a clubes y deportistas	Actividad 2 Fundavi Solidario	Importes Totales Por actividades	Importes No imputados a las actividades	TOTAL
AYUDAS MONETARIAS A LOS CLUBS: Ayudas monetarias a los clubs deportivos Patronos de Fundavi	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €
BECAS A DEPORTISTAS: XX Becas por logros y VIII Becas "Corre y Estudia"	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €
FUNDAVI SOLIDARIO: Galban, Banco Alimentos, ELA, Difac, AECC, Hdad Santa Cruz, Donantes y Rotary	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00 €	8.000,00 €
ENTIDADES ALIADAS. EVENTOS: IV Gala Fundavi, VII Fundavi 3D, IAPRL, Familia Olimpica, Fundal, Ucayc	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
IMPRESA: Diseño, carteles, flyers, carnets, papeletas, diplomas, tickets y material de oficina	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
ROTULACIÓN: Lonas, photocalls, cartón-pluma, bus vinilado Fundavi, diseños y merchandising	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.800,00 €	3.800,00 €
OTROS GASTOS: Dominio web, suscripciones, servidor fotografías, permisos y BNI Prospera	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €
PERSONAL: Gastos de personal, Contratos laborales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
SERVICIOS PROFESIONALES: Secretaría, Asesoría, Comunicación, Web, RRSS, Voluntariado y Gerencia	0,00 €	0,00 €	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
IMPUESTOS: Retenciones IRPF a profesionales y proveedores	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
SEGUROS: Seguro de responsabilidad civil Fundavi año 2025	0,00 €	0,00 €	0,00 €	500,00 €	500,00 €
INCENTIVOS COMERCIALES: Comisión por generación de diversos recursos económicos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	21.000,00 €	21.000,00 €
BANCOS: Comisiones y gastos bancarios	0,00 €	0,00 €	0,00 €	200,00 €	200,00 €
AYUNTAMIENTO DE AVILÉS: Alquiler Oficina en la Casa del Deporte FDM y Aparcamientos Ruasa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Subtotal gastos	315.000,00 €	10.000,00 €	325.000,00 €	55.000,00 €	380.000,00 €
Adquisiciones de Inmovilizado y de Bienes Patrimoniales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Cancelación deuda no comercial	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Subtotal inversiones	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL RECURSOS PREVISTOS A EMPLEAR EN EL AÑO 2025	315.000,00 €	10.000,00 €	325.000,00 €	55.000,00 €	380.000,00 €

PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS. PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2025	TOTAL
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	0,00 €
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	0,00 €
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	0,00 €
Subvención del Ayuntamiento de Avilés (FDM)	20.000,00 €
Subvención del Principado de Asturias (DGD)	15.000,00 €
Donaciones de empresas y entidades benefactoras para el proyecto general de Fundavi	80.000,00 €
Donaciones de empresas colaboradoras para el proyecto general de Fundavi	15.000,00 €
Donaciones de empresas y entidades benefactoras dirigidas al proyecto Fundavi Solidario	10.000,00 €
Donaciones de empresas benefactoras a Fundavi dirigidas a sus clubs patronos	240.000,00 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS EN EL AÑO 2025	380.000,00 €

Quinta.- Obligaciones y compromisos económicos.

El beneficiario de la presente subvención adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL	
	Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del Estado, y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, líquida y exigible en período ejecutivo.
- En caso de que la actividad objeto de subvención tenga relación directa con menores deberán:
 - Asegurar que las personas de la entidad, que mantengan contacto habitual con estos, no posean antecedentes por delitos de naturaleza sexual.
 - Disponer de la figura del Delegado/-a de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias, con la

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por el Ayuntamiento, en los términos que determine cada convocatoria.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 55 de esta Ordenanza, relativo a las causas de reintegro.
- Hacer constar en toda la publicidad que se haga de los proyectos subvencionados, la colaboración de la F.D.M.
- Insertar, en lugar preferente, como colaborador, el logotipo de la F.D.M. y de sus patrocinadores, en carteles, dípticos, folletos, etc., y en cuanta documentación gráfica edite la entidad, de acuerdo con el manual de imagen corporativa que se adjunta como Anexo VIII.
- Insertar, en lugar preferente, sin coste alguno, el anuncio de la F.D.M. (que se determine en cada caso) en las publicaciones que se editen por la entidad, para divulgar los proyectos deportivos.
- Instalar, en lugar preferente en las instalaciones deportivas municipales y/o en la vía pública, con motivo del desarrollo del proyecto deportivo subvencionable, tanto de competición oficial como de evento deportivo, los elementos publicitarios de la F.D.M y de sus patrocinadores, que se determinen en cada caso (pancartas, banderolas, arco de meta, etc.).
- Serigrafiar en la indumentaria de los equipos, en el lugar preferente que determine la F.D.M en cada caso y de acuerdo con el manual de imagen corporativa que se adjunta como Anexo VIII, el logotipo de la marca “Avilés”.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0	
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025		
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025	

- Insertar un link de enlace de acceso a la página Web de la F.D.M., las entidades que dispongan de página Web.
- Incluir a la F.D.M. en cuantos actos oficiales de presentación de equipos y/o eventos organice, al igual que en la clausura y entrega de trofeos, así como comunicar, con la debida antelación, a la F.D.M. la información y el contenido de dichos actos.
- Poner en conocimiento de la F.D.M. cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional e internacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, capítulo II art. 14 apartado d).

Sexta.- Documentación.

La FDM ha recabado de oficio los certificados expedidos por las administraciones competentes que acrediten que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias (con la Hacienda del Estado, autonómica y local) y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La FDM podrá requerir la aportación de otra documentación complementaria o aclaratoria para mejor valoración y ponderación de las solicitudes presentadas.

Séptima.- Créditos Presupuestarios.

La cantidad prevista para este procedimiento de concesión de subvención asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL EUROS (17.000,00 €), que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 48001 Subvención FUNDAVI, del programa 34110 Promoción y Fomento del Deporte.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

Octava.- Gastos subvencionables.

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del evento subvencionado.

Podrán imputarse gastos indirectos, siempre que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se justifique que sin ser gastos directamente imputables al proyecto subvencionado, sean necesarios para que este se lleve a cabo.

Asimismo los demás gastos establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, serán subvencionables hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención.

No serán subvencionables los gastos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Conforme al artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones., en este procedimiento existe la posibilidad de subcontratación, nunca superando el 50% del importe de la subvención.

Novena.- Pago.

Dada las características de la entidad beneficiaria, y la limitación de recursos económicos de los que dispone para la organización del evento, siendo necesario para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la organización del campeonato, se podrá realizar el pago anticipado, del 100 % de la cantidad subvencionada, a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que es concedida la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la OGMS, al no ser superior su importe a DIECIOCHOMIL EUROS (18.000,00 €); haciéndose constar que la beneficiaria no tiene pendiente de justificar o reintegrar subvenciones anteriores

No será necesaria la presentación de garantía bancaria para el abono de este pago.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0	
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025		
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025	

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Décima.- Financiación.

La cuantía mínima a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones, nunca será inferior al 25% del presupuesto total del proyecto presentado.

Undécima.- Subcontratación

Las actividades objeto de subvención no podrán ser objeto de subcontratación en los términos establecidos en el artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Duodécima.- Compatibilidad.

El proyecto subvencionado podrá ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimotercera.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará, ante la FDM mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 39 a 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Para proceder al pago de la subvención, se deberá justificar en primer lugar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos de la subvención, según se ha especificado en el párrafo anterior.

- a) Memoria evaluativa del proyecto subvencionado realizado, o en su caso, impreso normalizado que se adjunta como **Anexo IV**, acompañado de la documentación gráfica y escrita procedente, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones referidas en la presente convocatoria.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

b) Justificación económica de la subvención, de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad, mediante facturas justificativas, según impreso normalizado, que se adjunta como **Anexo I**, compuesto por el "balance económico" (IN-006) y la "relación numerada de los documentos justificativos" (IN-007).

c) Según se establece en el artículo 42 bis de la OGMS, para aquellas subvenciones concedidas por importe inferior a TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) podrá justificarse la subvención mediante la cuenta justificativa simplificada, que se adjunta como Anexo II, firmada por el/la SECRETARIO/-A de la entidad beneficiaria y que como mínimo, contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (incluido en Anexo IV).
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (modelo IN007, incluido en Anexo I).
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

d) Los documentos justificativos, facturas, recibos, nóminas, tributos, cuotas a la Seguridad Social y demás documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado, con todos sus elementos, según las indicaciones del art. 42.c) de la Ordenanza y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

e) En el caso de pagos a personas físicas deberá emitirse factura o recibo y proceder a la retención a cuenta del IRPF que corresponda.

f) El importe de los recibos que se aporten para justificar la aplicación de los fondos recibidos, no podrán ser superiores a CIEN EUROS (100,00 €).

g) Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0	
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025		
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025	

correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social o declaración responsable de los pagos correspondientes pendientes legalmente.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar, o declaración responsable de los pagos correspondientes pendientes legalmente.

h) La acreditación del pago del gasto subvencionado se justificará de alguna de las formas que se detallan a continuación:

- Pago en metálico: no se admitirán por importe superior a DOS MIL EUROS (2.000,00 €) del total de la subvención o ayuda otorgada, y se acreditarán mediante certificado emitido por el/la TESORERO/-A de la entidad beneficiaria de la subvención, en el que se reseñarán las facturas, su importe, y que las mismas han sido pagadas en metálico, que se adjunta como Anexo III.
- Pago mediante transferencia: Se acreditarán mediante el resguardo bancario de haber efectuado la misma o con el extracto donde se produce el adeudo correspondiente.
- Pago mediante domiciliación bancaria: mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.
- Pago mediante cheque nominativo: fotocopia del cheque, que deberá acompañarse de extracto bancario acreditativo de que dicho cheque ha sido cargado en la cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención.
- Pago mediante tarjeta bancaria: Se acreditarán mediante el justificante de haber efectuado el pago o con el extracto donde se produce el adeudo del mismo.

La F.D.M. y el Ayuntamiento de Avilés podrán comprobar mediante técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos, pudiendo solicitar la presentación de originales de los gastos subvencionados por el Ayuntamiento de Avilés expedidos en la forma legal. Para ello, la entidad

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

queda obligada a custodiar, por un plazo mínimo de 4 años desde el momento del vencimiento del plazo para presentar la justificación, los justificantes acreditativos de los gastos generados para la realización del proyecto.

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones será como máximo el 31 de enero de 2026.

La justificación deberá presentarse de forma telemática a través de la oficina virtual de la página web del Ayuntamiento de Avilés (<https://sedeelectronica.aviles.es>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como aportación al expediente administrativo AYT/1066/2025.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Decimocuarta.- Plazo de Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2024, salvo que medie alguna de las siguientes circunstancias:

- El incumplimiento de las normas pactadas por algunas de las partes.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

Decimoquinta.- Incumplimientos.

En el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación, el beneficiario procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGMS.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0	
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025		
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025	

El procedimiento de reintegro se registrará por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGMS.

Decimosexta.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, vigilancia y control que deberá reunirse cuantas veces sea necesario para facilitar su desarrollo.

Estará compuesto por:

- La persona que ostente la Gerencia de la FDM o persona en quien delegue.
- El Responsable del Departamento de Promoción y Fomento del Deporte de la FDM.
- El presidente de FUNDAVI o persona en quien delegue.
- El Gerente de FUNDAVI.

Decimoséptima.- Régimen de modificación.

Requerirá acuerdo unanime de los firmantes en los términos regulados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Decimoctava.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención contenida en este convenio se registrará, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (BOPA N° 106, de 4 de junio de 2019).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente en el momento de aprobación de la convocatoria.

PRESIDENTA

FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS

(FUNDAVI)

PRESIDENTE

FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
DE AVILÉS

Francisco Javier Díaz Martínez

Juan Carlos Guerrero García

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

ANEXO I JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DEPORTIVO	
---	---

A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

1.- Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad: FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS	
Domicilio Social:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	Web:
Nº en el Registro Municipal de Asociaciones:	CIF:
Nº Reg. Dirección Gral. de Deportes:	
Año de Constitución:	Nº Socios:
Representante:	DNI:
Cargo:	Teléfono:
CERTIFICA:	Que se ha realizado el proyecto deportivo ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FDM Y FUNDAVI PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES QUE LE SON PROPIOS, CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SU FUNCIONAMIENTO, COMO CONDICIÓN BÁSICA PARA LA ESTABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER NACIONAL QUE FORMAN LA MISMA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS FINES INSTITUCIONALES subvencionado con un importe total de 17.000,00 Euros durante el ejercicio 2024".

2.- Balance Económico :

INGRESOS	
A. Financiación Propia.	
(CONCEPTO O PROCEDENCIA)	IMPORTE
Total (A)	
B. Subvenciones Recibidas.	
(ORGANISMO QUE LA CONCEDE)	IMPORTE
Total (B)	
C. Otras fuentes de financiación.	
(PROCEDENCIA)	IMPORTE
Total (C)	
Total (A+B+C)	

1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0

Lugar:
Fecha:
Fdo.
(Cargo)

Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

**Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM
- FUNDAVI 2025**

FUNDACIÓN DEPORTIVA
MUNICIPAL

Ayllantimayta de Avilés

Documento	Expediente
-----------	------------

FD M19 I018 J

Expediente

AYT/1066/2025

Código de Verificación:



1X0G0C2Y3B4Q2I5E0RZ0

ANEXO I
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO
DEPORTIVO

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social: FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS

Domicilio Social:

Nº Censo Municipal:

Teléfono:

Fax: Correo Electrónico:

Importe de la Subvención concedida que ahora se justifica: 17.000,00 €

C.I.F.:
C.P.:

C.P.:

Mod. IN-007

Relación de justificantes, cuyos originales o fotocopias compulsadas se adjuntan:

[illegible]

Q./Dñs.

Como representante de la entidad, CERTIFICÓ la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. Asimismo DECLARAN bajo su responsabilidad que los justificantes adjuntos corresponden a los gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

Avilès, de 20 .

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

ANEXO II CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA	
---	---

A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad: FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS	
Domicilio Social:	
CP.	CIF:
Teléfono:	E-Mail:
Nº Registro Municipal Asociaciones:	
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO/-A	
Nombre y Apellidos:	
DNI:	
CERTIFICA:	Que se ha realizado el proyecto deportivo denominado ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FDM Y FUNDAVI PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES QUE LE SON PROPIOS, CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SU FUNCIONAMIENTO, COMO CONDICIÓN BÁSICA PARA LA ESTABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER NACIONAL QUE FORMAN LA MISMA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS FINES INSTITUCIONALES subvencionado con un importe total de 17.000 €, durante el ejercicio 2024.

Documentación :

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (incluido en Anexo IV).
2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (modelo IN007, incluido en Anexo I).
- 3 En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

EL/ LA SECRETARIO/-A
Fdo.-

 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL		Ayuntamiento de Avilés <i>Negociado</i> FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL <i>Asunto:</i> APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025		<i>Código de Verificación:</i>  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0	
<i>Documento</i> FDM19I018J		<i>Expediente</i> AYT/1066/2025			



FUNDACIÓN DEPORTIVA
MUNICIPAL

Ayuntamiento de Avilés

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

**Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM
- FUNDAVI 2025**

Documento
FDM19I018J

Expediente
AYT/1066/2025

Código de Verificación:



1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0

ANEXO III

DECLARACIÓN DE PAGOS EN METÁLICO



A LA ILTMA, SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Denominación de la entidad: **FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS,** con C.I.F

D./ _____, con D.N.I. _____, en calidad
de TESORERO/ -A de la entidad.

CERTIFICA:

Que las siguientes facturas han sido abonadas en efectivo.

[illegible]

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presenta a ____ de _____ de 20__.

EL/ LA TESORERO/ -A

Fdo.-

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0



FUNDACIÓN DEPORTIVA
MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM
- FUNDAVI 2025

Documento

FDM19I018J

Expediente

AYT/1066/2025

ANEXO IV MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

1.- Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad: FUNDACIÓN DEPORTE AVILÉS

CIF:

4.- Denominación:

Que se ha realizado el proyecto deportivo denominado CESTABLECIMIENTO DE UN MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FDM Y FUNDAVI PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES QUE LE SON PROPIOS, CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SU FUNCIONAMIENTO, COMO CONDICIÓN BÁSICA PARA LA ESTABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER NACIONAL QUE FORMAN LA MISMA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS FINES INSTITUCIONALES durante el ejercicio 2024.

3.- Finalidad:

4.- Financiación:

5.- Colectivos de actuación:

CATEGORÍA	Pre-Benjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Senior
Nº Equipos							
Nº Dep. Fem.							
Nº Dep. Masc.							
Nº Vehículos							

6.- Fechas de desarrollo:

7.- Lugar de realización:

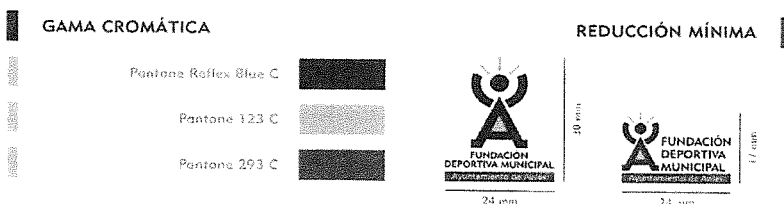
8.- Medios Utilizados:

Medios materiales y humanos, así como la disposición de infraestructuras propias necesarias para llevar a cabo una correcta organización del evento:

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexas documentación con información complementaria.

Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0
	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025	
	Documento FDM19I018J	Expediente AYT/1066/2025

ANEXO V: IMAGEN CORPORATIVA:



Ayuntamiento de Avilés		Código de Verificación:  1X0G0C2Y3B4O2I5E0RZ0	
 FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL Ayuntamiento de Avilés	Negociado FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL Asunto: APROBAR CONCESION SUBVENCION CONVENIO FDM - FUNDAVI 2025		
	Documento FDM19I018J		Expediente AYT/1066/2025

avilés

250 mm

Pantone Reflex Blue C

POSITIVO

avilés avilés

NEGATIVO

avilés avilés